



REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1101588

No. de Comparendo 68-1-026506

AÑO		DÍA		MES		HORA		MINUTOS	
2017		31		8		15		55	
1. FECHA Y HORA									
2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA									
VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD/COMUNA			
TIPO DE VÍA		TIPO DE VÍA		BUCAROS		Bucaramanga			
NÚMERO O NOMBRE		NÚMERO O NOMBRE		7					
BARRIO		SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO		DOMICILIO		MEDIO DE TRANSPORTE			
Realda Hines		X							
3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR									
TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD					
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		1095822946		22					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR									
Erika Catherine Melendez Ballerteros									
DIRECCIÓN - RESIDENCIA									
Cll 106 # 29-56									
TELÉFONO FIJO O CELULAR									
3143837856									
EMAIL									
ErikaMelendez09@gmail.com									
DEPARTAMENTO									
Bucaramanga									
MUNICIPIO									
Bucaramanga									
PAÍS									
Colombia									
3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligenciar en campo)									
TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD					
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?									
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD									
DIRECCIÓN - RESIDENCIA									
TELÉFONO FIJO O CELULAR									
EMAIL									
DEPARTAMENTO									
MUNICIPIO									
PAÍS									
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO									
RAZÓN SOCIAL									
ACTIVIDAD COMERCIAL									
NIT									
DIRECCIÓN									
REPRESENTANTE LEGAL									
DOCUMENTO									
C.C.		C.E.		PAS		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS									
DEN DE POLICIA		X		MEDIACIÓN POLICIAL		X		TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	
REGISTRO A PERSONA				TRASLADO POR PROTECCIÓN				REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	
USO DE LA FUERZA				SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD				INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	
RETIRO DEL SITIO		X		APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL				INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	
INCAUTACIÓN				APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES				INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	
5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA									
HECHOS: Camara de policia informan dos femeninas consumiendo sustancias									
DESCARGOS: Se sentaron a fumar y ya									
6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA									
MULTA GENERAL		X		INUTILIZACIÓN DE BIENES		X		PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	
AMONESTACIÓN				DESTRUCCIÓN DE BIEN		X		REMOCIÓN DE BIENES	
								SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	
								DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	
7. RECURSO DE APELACIÓN									
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI X NO									
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO									
Inspeccion de policia Cll 36 # 12-76 Centro									
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA									
Grado, Apellidos y Nombres		Placa Policial		15-5238					
Unidad		Cuadrante o Cargo		7					
MEBUC									
Nota: El funcionario de policia que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento publico, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurra en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento publico). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor publico incurra en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).									
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE									
Nombre y apellidos		No. C.C.							
Dirección		Teléfono/Celular							
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL									
Fuimos informados por operadores de Camara CAD Señal SI. Rodriguez? Quitian con C.C. No. 91.0301.630									
FIRMA POLICIA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO		HUELLA ÍNDICE DERECHO			
[Firma]		[Firma]		[Firma]		[Huella]			
C.C. 1095822946		C.C. 1095822946		C.C.		PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE			

-- AUTORIDAD COMPETENTE --

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

La firma y huella del infractor no constituye, la apelación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-026506
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-026506 del 31 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 55 minutos impuesto al presunto infractor ERIKA CATHERINE MELENDEZ BALLESTEROS, quien se identifica con la c.c. No.1.095.822.946.

Bucaramanga, 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

RESOLUCION No. 026506

Bucaramanga, 24 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-026506 del 31 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 55 minutos impuesto a, quien se identifica con la c.c. No. 1.095.822.946, residente en la Calle 106 No. 24-56 105 teléfono 3143837856, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por “ **Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio publico**”

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: “SI LA PERSON ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

- Manifiestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitir al inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medidas correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación por parte del inspector de Policía.
- Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del término señalado por la normatividad.

Que hasta la fecha el infractor No se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-026506 del 31 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 55 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza “**consecuencias por mora en el pago de multas.** El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-026506
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-026506 del 31 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 55 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.1.095.822.946 teléfono 314 3837856 por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNENE el pago de La multa tipo 2 al (la) infractor(a) ERICA CATHERINE MELENDEZ BALLESTEROS, quien se identifica con la c.c. No. 1.095.822.946, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **ciento noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a ERICA CATHERINE MELENDEZ BALLESTEROS, quien se identifica con la c.c. No. 1.095.822.946, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Elaboro: Magola Barbosa Arias
Cps.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-026506
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Señora
ERIKA CATHERINE MELENDEZ BALLESTEROS
Calle 106 No. 24-56 Real de Minas
Tel. 314 3837854
Bucaramanga - Santander

Asunto: **CITACION**
Ref.: **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1 -026506**

La **INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA PERMANENTE DE BUCARAMANGA**, lo requiere para que se presente en nuestras oficinas el día 8 de septiembre de 6:00 am a 6:00 pm de 2018 ubicadas en la calle 36 N° 12-76 – Barrio Centro, a fin de notificarlo en forma personal del contenido de la Resolución proferida en su contra, por la **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-026506** de agosto 31 de 2017.

Atentamente,



MAGOLA BARBOSA ARIAS

Apoyo Jurídico – Inspección Permanente de Policía
ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia